

CONSULTA INICIAL PARA MARINAS Y ATRACADEROS TURISTICOS

Art. 29 Reglamento

Para el trámite de consulta inicial, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Solicitud formal firmada por el interesado, quien en caso de ser persona jurídica debe aportar certificación de personería con menos de tres meses de emitida. En caso de variar los datos señalados para notificaciones, debe comunicarlo por escrito a esta Comisión.
- b) Descripción general de la propuesta, indicando capacidad de carga que pretende en puestos de atraque referida a número de embarcaciones y metros lineales de muelle y los servicios a prestar.
- c) Ubicación del proyecto según hoja cartográfica del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:50000.
- d) Diseño de sitio preliminar a escala adecuada, no mayor a 1:2000, elaborado por un profesional en la materia e incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- e) En caso de una obra que ya esté funcionando y haya sido construida con anterioridad a la Ley, presentar copia certificada por notario de todos los permisos y/o autorizaciones que se le otorgaron o copia simple con el original para su consulta.

NOTA: Para resolver este trámite, la CIMAT tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de toda la documentación. El interesado deberá presentar los documentos impresos en original y una versión en formato digital en PDF. (Art. 29 Reglamento).